

DILIGENCIA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA) PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA). Expediente: 2024/000221_CONTR 2024_151081.

Los criterios de adjudicación de la licitación mencionada, recogidos en el apartado 8.B del Anexo I y en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rigen la misma son los siguientes:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 90 puntos máximo.
 2. MEJORA: 10 puntos máximo
- Impermeabilización y reparación de humedades en paramentos.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de mayo de 2024, se llevó a cabo la apertura del sobre electrónico único de las empresa que concurrieron a la licitación y a la lectura de las propuestas económicas incluidas en dicho sobre, con el siguiente resultado en cuanto a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora (1)
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	79.155,82 €	NO

(1) Impermeabilización y reparación de humedades en paramentos.

Esto es, la empresa en su oferta , que se adjunta a la presente, no incluye la mejora en cuestión.

Sin embargo, en el correspondiente Acta, la propuesta al órgano de contratación sobre adjudicación del contrato se formula de manera errónea en los siguientes términos:

“PROPONER al órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA) PROPIEDAD DE LA AGENCIA a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.155,82 €), IVA excluido, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 90 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1) Impermeabilización y reparación de humedades en paramentos.”

Este error se reproduce en la resolución del órgano de contratación (el Director Provincial de AVRA en Sevilla) de adjudicación del contrato de 26 de junio de 2024, en la que se indica lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKG8C46YDARJHL226ZT8MANBGA	PÁGINA	1/3	

RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA) PROPIEDAD DE LA AGENCIA a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.155,82 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de cuatro meses, contados a partir del Acta de Inicio de las obras, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 90 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1) Impermeabilización y reparación de humedades en paramentos.”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PCAP) dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, que es lo que ha sucedido en este caso, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

El error producido en el Acta referida se ha corregido por DILIGENCIA de 8 de julio de 2024.

Así pues, mediante la presente DILIGENCIA se procede a la corrección del citado error detectado en la resolución de adjudicación, de forma que:

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Adjudicar EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA) PROPIEDAD DE LA AGENCIA a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.155,82 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de cuatro meses, contados a partir del Acta de Inicio de las obras, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 90 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1) Impermeabilización y reparación de humedades en paramentos.”

DEBE DECIR:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKG8C46YDARJHL226ZT8MANBGA	PÁGINA	2/3	

“PRIMERO.- Adjudicar EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA) PROPIEDAD DE LA AGENCIA a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.155,82 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de cuatro meses, contados a partir del Acta de Inicio de las obras, conforme a la oferta presentada por ésta, que NO incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 90 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

En Sevilla, a la fecha que figura en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo. Federico Ruiz Marín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	08/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKG8C46YDARJHL226ZT8MANBGA	PÁGINA	3/3	

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO⁴²)

EXPEDIENTE: 2024/000221_CONTR 2024_151081
TÍTULO: OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-0968 CALLES JUMILLA, MORILES, LA MANCHA Y RIOJA, DE LORA DEL RIO (SEVILLA).

D. FRANCISCO M. CAMACHO MORÓN, con DNI Núm. 28.789.603-C actuando:

☐ en nombre propio
☒ en representación de la entidad licitadora **JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** con CIF núm. B-490453127, en calidad de Administrador único.

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS **(79.155,82 €)**⁴⁵, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS **(16.622,72 €)**⁴⁶.

Y en su caso,
☐ A ejecutar la mejora consistente en: Impermeabilización y Reparación de humedades en paramentos⁴⁷

En Sevilla a 20 de mayo de 2024

28789603C
FRANCISCO
MANUEL CAMACHO
(R: B90453127)

Firmado digitalmente por
28789603C FRANCISCO
MANUEL CAMACHO (R:
B90453127)
Fecha: 2024.05.16 17:22:28
+02'00'

Fdo.: Francisco M. Camacho Morón

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

- 42 Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
43 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.
44 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
45 Expresar el importe en letra y número.
46 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.
47 En el caso de ofertar la mejora propuesta, deberá marcarse con una X. De no marcarla, se entenderá que no se oferta

PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas

Este documento incorpora una firma de validación del contenido a presentar en SiREC-Portal de licitación electrónica			
FIRMADO POR:	FRANCISCO MANUEL CAMACHO MORÓN		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	16/05/2024 17:36:39
SERVIDOR		PÁGINA	1/1
 IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			